

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
ANTE EL SECRETARIO

Ex parte:

Andrea J. Chambers

Núm. MA-2024-0031

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, el 2 de octubre de 2024.

Examinada la Solicitud de Admisión por Cortesía presentada por la parte peticionaria, endosada por la Lcda. Margarita Mercado, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, se admite por cortesía para postular ante el Puerto Rico Energy Bureau, en el caso siguiente: In re Puerto Rico Electrical Power Authority Rate Review, Caso Núm. NEPR-AP-2023-0003.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de su abogada endosante, quien a su vez tendrá la obligación de cumplir con lo establecido en la Regla 12(f) (2) como abogada que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusada por el foro que atiende el caso.

Se advierte, además, sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3), supra.

Lo autoriza y firma,

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo